NOTICIAS

Escuela de Capacitación JUDICIAL

JORNADAS SOBRE EL CONVENIO Nº 190 SOBRE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO

Durante mayo y junio tendrán lugar en la Asociación de manera virtual y presencial. Es el primer tratado internacional que reconoce el derecho a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso y Argentina fue uno de los primeros países en ratificar esta norma.

La AMFJM y la OIT le invitan a participar en las Jornadas sobre el Convenio núm. 190 sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo que se desarrollarán los días 22 y 29 de mayo y 5 y 12 de junio, a partir de las 14:30. Estas sesiones tienen como objetivo reflexionar sobre las disposiciones de esta norma internacional del trabajo, y sobre los desafíos y oportunidades para su implementación en Argentina.

La actividad contará con una presentación a cargo de los especialistas de OIT con respecto a las disposiciones del Convenio y las obligaciones que los Estados adquieren al ratificarlo. Asimismo, se contará con la participación de representantes de la AMFJM que darán cuenta de la implementación en el país y los desafíos identificados.

El Convenio núm. 190 es el primer tratado internacional que reconoce el derecho a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso. La norma internacional define violencia y acoso en el mundo del trabajo como un «conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten de manera puntual o recurrente, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico» (C190, artículo 1.a). Asimismo, plantea una estrategia de intervención basada en tres pilares: 1) Protección y prevención; 2) Control de la aplicación y vías de recurso y reparación; 3) Formación, orientación y sensibilización.

Desde su adopción en la Conferencia Internacional del Trabajo en 2011, el Convenio núm. 190 ha sido ratificado por 49 países del mundo. Argentina fue uno de los primeros países en ratificar esta norma, en febrero de 2021.

La violencia y el acoso en el mundo del trabajo es un problema profundamente arraigado, presente en todos los países del mundo que afecta a gran cantidad de personas trabajadoras in-

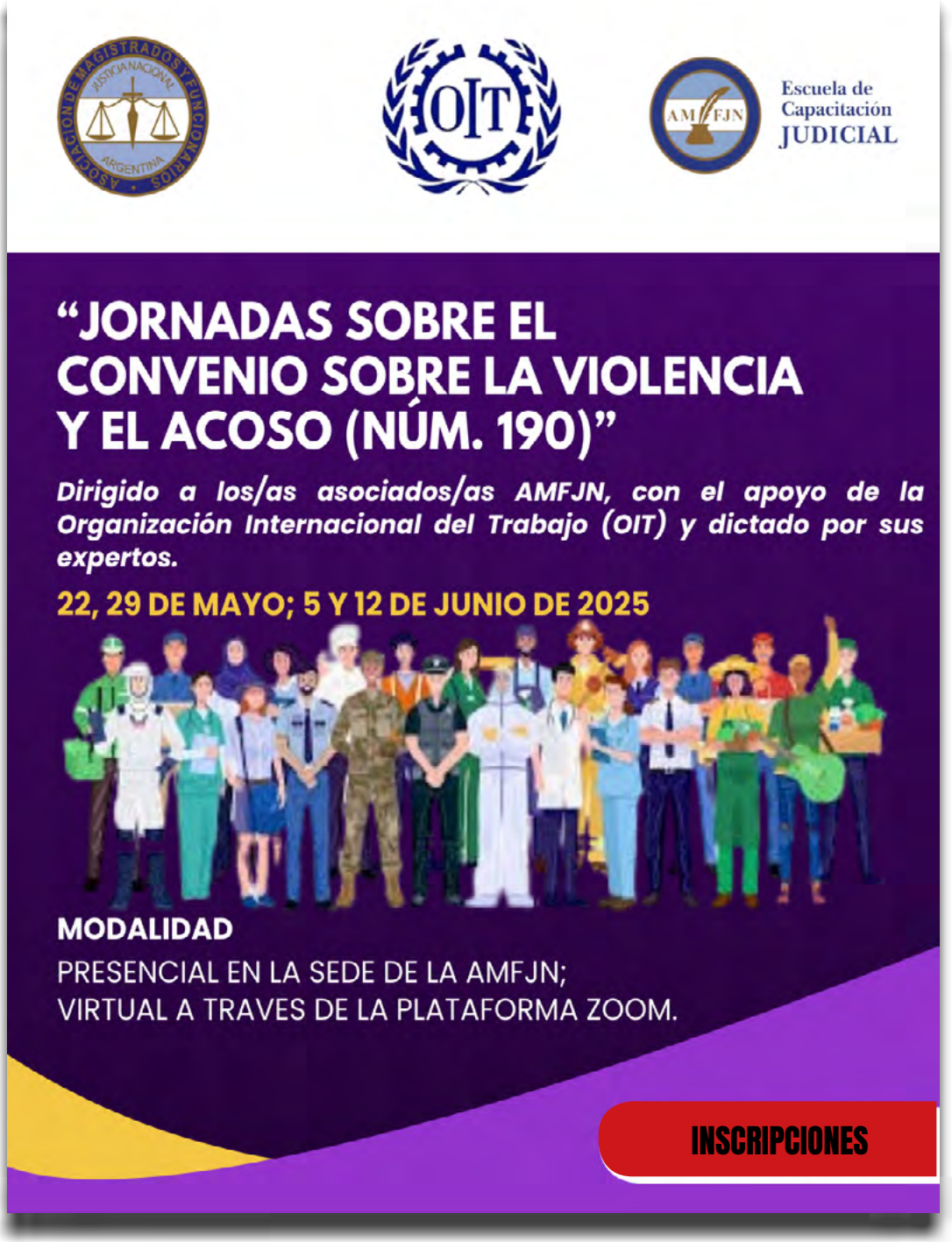

dependientemente de su ocupación, su lugar de trabajo o su modalidad de contratación. Los impactos negativos de esta forma de violencia alcanzan a personas, a las familias, a las empresas y la sociedad en su conjunto. En concreto, afectan la vida, la salud y el bienestar de las personas; exacerban la desigualdad; y socavan la productividad de las empresas.

Las fuentes estadísticas que dan cuenta de la magnitud y la frecuencia de violencia y acoso en el mundo del trabajo son escasas. En consecuencia, es necesario fortalecer los sistemas de información para contar con datos que permitan diseñar esfuerzos de política pública eficientes. Algunos esfuerzos realizados para tratar de caracterizar la situación contribuyen en este sentido. Los hallazgos de la encuesta mundial sobre violencia y acoso en el trabajo realizada por la OIT, junto con la Fundación Lloyd's Register y Gallup, en 2021 evidencia que la